LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

AGENDA LEGISLATIVA 2013

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXII LEGISLATURA.

Diciembre 2012 - Diciembre de 2013

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo y a la diversidad de propuestas que ha recibido la Comisión de Desarrollo Municipal de sus integrantes y organismos nacionales e internacionales, se propone realizar su agenda legislativa, de acuerdo a los siguientes rubros:

a) Prioridades de la Comisión
b) Actividad con el Senado de la República
c) Comparecencia de funcionarios públicos

Lo anterior, en virtud de la importancia de promover cambios en el marco jurídico que permitan el desarrollo integral y transversal del Municipio, tanto en el ámbito económico, como social, cultural y político de éste.

A) PRIORIDADES DE LA COMISIÓN

El desarrollo municipal desde la perspectiva de la Comisión de Desarrollo Municipal, tiene retos políticos y legislativos, todos ellos importantes, por lo que se deberán sumar los criterios, las posiciones programáticas y agendas de los diferentes grupos parlamentarios.

El criterio de la Comisión estará basado en la búsqueda de acuerdos y de consensos que guíen los trabajos y las prioridades legislativas. El objetivo será promover y trabajar sobre un diseño institucional del Municipio en México,

desde la perspectiva del proceso de democratización actual o transición a la democracia, con la finalidad de proyectar su desarrollo y progreso.

Las propuestas legislativas que se consideran, contendrán una revisión integral del Sistema Jurídico Mexicano, ya que se pretende una reforma estructural en los siguientes ámbitos:

1) Revisión sistemática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para realizar reformas y adiciones al artículo 115, principalmente.

2) Creación de la Ley Reglamentaria del artículo 115 constitucional en materia de desarrollo integral –transversal municipal.

3) Reformas a leyes secundarías, en lo ámbitos hacendario, presupuestal, fiscal, contabilidad, planeación, político y desarrollo social, principalmente.

Los aspectos fundantes de la fortaleza jurídica y de la reforma del Municipio se encaminarán sobre los siguientes ejes.

- Desarrollo social integral con diversidad cultural, justicia, educación, deporte, ecología medio ambiente, fortalecimiento de los derechos humanos y movilidad sustentable no motorizada.

- Desarrollo económico sustentable con equidad presupuestal, financiera, capacitación y profesionalización de funcionarios públicos.

- Desarrollo político con un diseño plural de participación ciudadana desde el ámbito local, para la representación, seguimiento y control evaluatorio.

- Seguridad social y pública incluyente con políticas transversales y eficacia en la aplicación de los recursos humanos y financieros.

Lo anterior desde la perspectiva de las necesidades diferenciadas del Municipio, pues no es lo mismo la perspectiva de desarrollo de un Municipio indígena, a uno urbano, a uno rural u otro que se encuentre geográficamente en la gran metrópoli. Todos tienen origen y destino con elementos y necesidades diversas.

El detonante principal para la gran reforma que se pretende, será la convergencia de los diferentes actores que participan en el ámbito transformador del municipio. Así como la participación armónica con los gobiernos locales y la federación.

Otra la finalidad de la reforma de mérito, será consolidar los principios del federalismo mexicano basados en la cooperación, la concurrencia, el respeto a la autonomía normativa, la asociación política territorial del Estado, la unidad con los distintos órdenes de gobierno, la cooperación y armonía con la federación, así como la complementariedad y la distribución de competencias. Nunca la subordinación del Municipio a los demás órdenes.

Con esas intenciones se contribuirá a consolidar, lo que se ha denominado por estudiosos del derecho, el poder horizontal del Estado en el contexto del ejercicio político y jurídico de éste. Es decir, nadie es más, ni el gobierno nacional, ni el gobierno de la entidades federativas o el gobierno local-

municipal, todos tienen responsabilidades distintas en un gran pacto de unidad y de respeto a las atribuciones y competencias para la vida de la República Federal mexicana.

B) ACTIVIDAD CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA

EL Senado de la República también cuenta con una Comisión de Desarrollo Municipal, instituida mediante Acuerdo de su Junta de Coordinación Política el 24 de septiembre de 2006 publicado el 28 de septiembre del mismo año, para el ejercicio en las Legislaturas LX, LXI y LXII del Congreso de la Unión, como se establecen sus documentos vigentes.

En su informe de actividades establece sus labores de análisis, estudio y producción legislativa relacionadas con la materia y ha trabajado en la visión, de procurar “el empoderamiento y desarrollo institucional, económico y social de los municipios y sus gobiernos, como el ente público más cercano a los ciudadanos y clave para el desarrollo del país”.

Sin duda, la Comisión de Desarrollo Municipal de la Cámara de Diputados comparte las finalidades de la colegisladora, por lo que trabajará en coordinación con ella, en lo conducente para analizar, discutir, promover y realizar las reformas en beneficio del desarrollo municipal.

Precisamente, la creación de ésta Comisión, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, es con el objetivo de establecer actividades legislativas y sacar adelante las reformas en la materia, al tiempo que otorga al H. Congreso de la Unión instrumentos con mayores alcances en los resultados y mecanismos para fortalecer la legitimidad de las decisiones parlamentarias.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal de esta Cámara de Diputados, estará pendiente de las minutas que se envíen de la colegisladora, tanto de los asuntos presentados a partir de septiembre de 2012 en las que destacan los siguientes proyectos, y de las que la misma Comisión del Senado decida de las legislaturas anteriores.

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto* que reforma el párrafo primero del artículo 2; y, el párrafo primero del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el Sen. José Rosas Aispuro Torresquedar, el 18 de octubre de 2012.

- *Iniciativa con Proyecto de Decreto* por el que se adicionan los incisos e, f, g y h del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Ángel Benjamín Robles Montoya, entre otros, el 25 de septiembre de 2012.

En virtud, de que los asuntos legislativos son de suma importancia, el criterio de la Comisión será de diálogo permanente con la colegisladora. Toda actividad se realizará con pleno respeto a las facultades que se establecen en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C) COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Con fundamento en el artículo 69, 74 de la Constitución Política y lo dispuesto la Ley Orgánica del Congreso, se podrá solicitar la comparecencia de funcionarios del Poder Ejecutivo Federal.

La Comisión de Desarrollo Municipal, en consecuencia de los acuerdos de su Junta Directiva y del Pleno, promoverá la comparecencia de diversos funcionarios públicos de la Administración Pública Federal, con la finalidad de contar con información necesaria para dar cumplimiento a las actividades legislativas en materia de desarrollo municipal.

Las autoridades gubernamentales que en su momento serán requeridas, deberán estar vinculadas al ejercicio de la administración pública municipal o a las políticas, fiscales, presupuestales o fondos y programas en la matera.

Entre dichas autoridades de merito se encuentran principalmente las siguientes:

- La Secretaria de Hacienda y Crédito Público como responsable del Plan Nacional de Desarrollo, del Sistema Nacional de Planeación Democrática, del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de las participaciones federales, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y Fondo de Aportaciones Federales.

- La Secretaria de Desarrollo Social, como responsable del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Sistema Nacional de Desarrollo Social.

- La Secretaria de la Función pública sobre los casos en que no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley.

- La Secretaria de Seguridad Pública Federal, con relación al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La participación de los funcionarios de la Administración Pública se realizará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y con pleno respeto al ámbito competencial que se establece en la Constitución

Dado en el Palacio Legislativo a los treinta y un días del mes de Enero de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR **PRESIDENTE**		
DIP: ANGELINA CARREÑO MIJAREZ **SECRETARIA**		
DIP. ABRAHAM MONTES ALVARADO **SECRETARIO**		
DIP. MARÍA FERNANDA SCHROEDER VERDUGO **SECRETARIA**		
DIP. ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES **SECRETARIO**		

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZALEZ MANRIQUEZ SECRETARIO		
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ SECRETARIO		
DIP. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ SECRETARIO		
DIP. TOMAS BRITO LARA INTEGRANTE		
DIP. JORGE DEL ÁNGEL ACOSTA INTEGRANTE		
DIP. ANTONIO DE JESÚS DÍAZ ATHIÉ INTEGRANTE		
DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ INTEGRANTE		
DIP. VERONICA GARCÍA REYES INTEGRANTE		
DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ INTEGRANTE		
DIP. TERESA DE JESÚS MOJICA MORGA INTEGRANTE		
DIP. ROSA ELBA PÉREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE		
DIP. GRACIELA SALDAÑA FRAIRE INTEGRANTE		